



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - Nº 41/25 – 9 de ABRIL de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 MAR. 2025

VISTO el expediente E- 10232/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día 06 MAR. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Celeste Milagros CAPDEVILA, D.N.I. N° 44.403.153, con el objeto de que la misma preste servicios en la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 21284, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21284, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 06 MAR. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Celeste Milagros CAPDEVILA, D.N.I. N° 44.403.153. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 351 - /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21284
USHUAIA, 06 MAR. 2025
Abog. Baldomiro Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Celeste Milagros CAPDEVILA, D.N.I. N° 44.403.153, con domicilio en la calle Salta N° 2233, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma realice tareas de gestión administrativa y atención al público en la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales. -----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será del día uno (01) de enero de 2025 al treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 2.153.383,62) pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 358.897,27); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 06 MAR. 2025 .-

[Handwritten Signature]
LAPDEVILA
Celeste
44 403 153

[Handwritten Signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21284
USHUAIA, 06 MAR. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T. FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 MAR. 2025

VISTO la Nota Electrónica N° 4592/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1713/2024, se designó en el cargo de Subsecretaria de Economía y Finanzas a la Lic. Ana Laura VERA, D.N.I. N° 34.525.385.

Que mediante el Decreto Municipal N° 180/2025 se aceptó la renuncia de la Lic. Ana Laura VERA, D.N.I. N° 34.525.385., partir del día uno (01) de marzo de 2025.

Que ante la falta de designación en el cargo del titular de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, se hará cargo de dicha cartera en forma interina, el Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Gonzalo Román Emanuel ESCOBAR QUIROZ, D.N.I. N° 32.768.745.

Que ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la emisión del presente y en forma interina, a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, al Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Gonzalo Román Emanuel ESCOBAR QUIROZ, D.N.I. N° 32.768.745, hasta tanto se designe titular en el cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 352 /2025

Sebastián ARIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,
12 MAR. 2025

VISTO la Nota Electrónica N- 4762/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Jueza Administrativa Municipal de Faltas Dra. Silvina OYARZUN SANTANA, D.N.I. N°24.162.011, solicitó autorización para ausentarse de sus funciones, el día veinte (20) de marzo del corriente año, inclusive, a los fines de participar en el evento deportivo denominado: " VALHÖLL FIN DEL MUNDO BY UTMB 2025 ".

Que, a los fines de garantizar el regular funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, resulta necesario designar a la Sra. Secretaria de este Juzgado, Dra. María Laura NUÑEZ como Jueza Subrogante mientras dure la ausencia de la titular

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizar a la señora Jueza Administrativa Municipal de Faltas Dra. Silvina OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, a ausentarse de sus funciones, el día veinte (20) de marzo del corriente año, a los fines de participar del evento deportivo "VALHÖLL FIN DEL MUNDO BY UTMB 2025". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Jueza Subrogante del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y mientras dure la ausencia de la titular sin perjuicio de sus funciones habituales, a la Sra. Secretaria Dra. María Laura NUÑEZ.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 353 /2025

Sebastian IRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

354

USHUAIA, 12 MAR. 2025

VISTO el expediente E- 9487 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 12 MAR 2025, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I, II y III del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el N° 21307 correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 21307, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 12 MAR. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I, II y III, de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 2°.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 354 - /2025.-

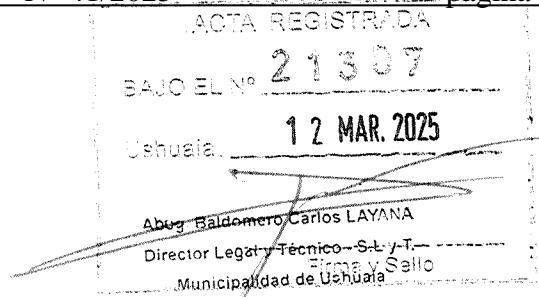
Bl

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ACTA ACUERDO N° CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día **12 MAR. 2025**, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I, II y III que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I, II y III, de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de tres (03) meses, iniciando el día uno (01) de marzo de 2025 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2025.-----

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 (\$ 394.633,54), según Decreto Municipal N° 183/2025.-----

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - 9487 - 2022, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra

Sebastián IRIARTE

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

del Fuego AELAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Firma]

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 21307
Ushuaia, 17 MAR. 2025
Abog. Baldomero Carlos IAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 21397
Ushuaia, 12 MAR 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – ACTA ACUERDO N°

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BARRETO MAXIMILIANO EZEQUIEL	38.087.690	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
2	EGUIA BARBOZA FEDERICO AGUSTIN	44.576.574	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
3	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	45.384.384	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
4	OTTONELLO SANTINO NICOLAS	46.809.644	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
5	OYARZO FACUNDO DAMIAN	41.789.883	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
6	PEREZ SOTO FERNANDO JOSE	44.403.150	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
7	SILVA FEDERICO GABRIEL	45.384.062	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
8	SOTO VILLALON MAXIMILIANO ENRIQUE	37.533.027	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
9	SUAREZ RAMIRO EXEQUIEL	44.576.887	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 21307
Ushuaia, 12 MAR. 2025
Abog. Baldomero Carlos LARRICA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia y Sainc

ANEXO II – ACTA ACUERDO N°
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

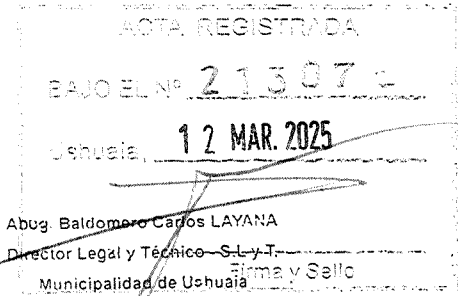
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ARABEL JONATHAN FEDERICO	34.607.083	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
2	BAZAN LUCAS JULIAN	43.559.424	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
3	GALLARDO HERNANDEZ AGUSTIN EZEQUIEL	44.564.359	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
4	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	44.403.145	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
5	LEICHNER NAZARENO	44.576.986	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
6	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	38.088.491	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
7	ORTIZ BRIAN MISAEEL	38.470.237	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
8	ORTIZ LUIS ORLANDO	28.503.383	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
9	ROMERO FABIÁN EDUARDO	31.936.046	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
10	SARA IGNACIO NAHUEL	47.451.491	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia y Sainc, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Bd



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO III – ACTA ACUERDO N° ..

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

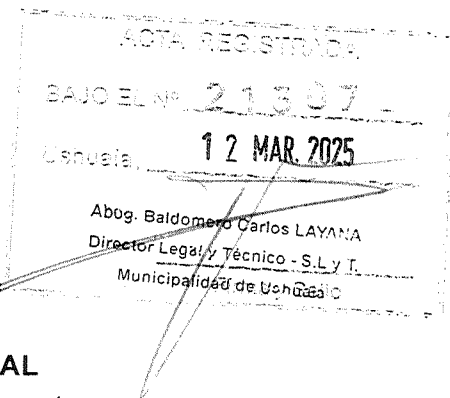
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ARAYA CARLOS ANDRES	35.356.514	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
2	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	93.856.243	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
3	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	38.088.009	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
4	MEDINA JONATAN DARIO	38.785.661	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
5	MONTESINO AGUSTIN ALEJANDRO	46.334.103	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
6	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	46.087.472	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	

Bl

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ACTA ACUERDO N° CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día _____, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I, II y III que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I, II y III, de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de tres (03) meses, iniciando el día uno (01) de marzo de 2025 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2025.-----

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 (\$ 394.633,54), según Decreto Municipal N° 183/2025.-----

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - 9487 - 2022, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra

IRIARTE

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 21507 -
Ushuaia, ~~12 MAR 2025~~
Abog. Baldomero Carlos LAVINIA
Director Legal y Técnico - S.L.P.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

del Fuego AELAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

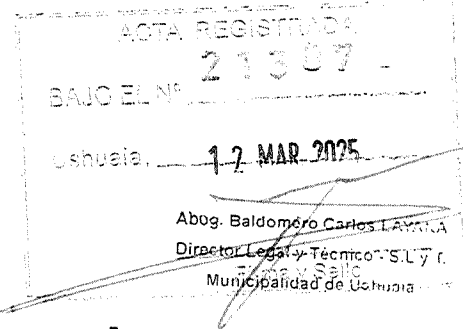
En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Firma manuscrita]

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO I – ACTA ACUERDO N°

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

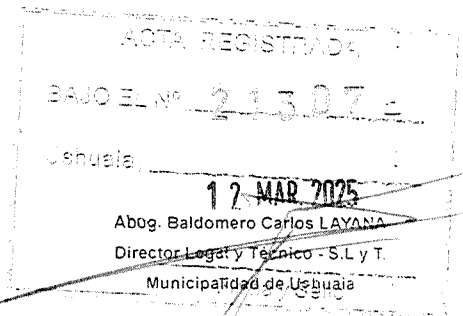
El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BARRETO MAXIMILIANO EZEQUIEL	38.087.690	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
2	EGUIA BARBOZA FEDERICO AGUSTIN	44.576.574	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
3	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	45.384.384	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
4	OTTONELLO SANTINO NICOLAS	46.809.644	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
5	OYARZO FACUNDO DAMIAN	41.789.883	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
6	PEREZ SOTO FERNANDO JOSE	44.403.150	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
7	SILVA FEDERICO GABRIEL	45.384.062	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
8	SOTO VILLALON MAXIMILIANO ENRIQUE	37.533.027	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
9	SUAREZ RAMIRO EXEQUIEL	44.576.887	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO II – ACTA ACUERDO N°
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

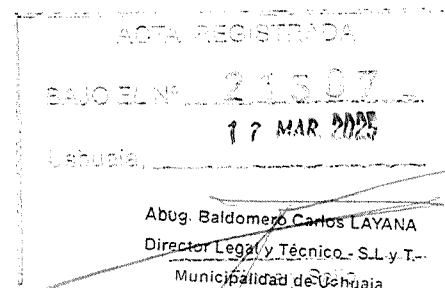
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ARABEL JONATHAN FEDERICO	34.607.083	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
2	BAZAN LUCAS JULIAN	43.559.424	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
3	GALLARDO HERNANDEZ AGUSTIN EZEQUIEL	44.564.359	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
4	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	44.403.145	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
5	LEICHNER NAZARENO	44.576.986	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
6	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	38.088.491	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
7	ORTIZ BRIAN MISAEAL	38.470.237	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
8	ORTIZ LUIS ORLANDO	28.503.383	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
9	ROMERO FABIÁN EDUARDO	31.936.046	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
10	SARA IGNACIO NAHUEL Sebastián IRIARTE Jefe de Gabinete	47.451.491	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	

Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO III – ACTA ACUERDO N° _____.-

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ARAYA CARLOS ANDRES	35.356.514	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
2	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	93.856.243	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
3	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	38.088.009	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
4	MEDINA JONATAN DARIO	38.785.661	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
5	MONTESINO AGUSTIN ALEJANDRO	46.334.103	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	
6	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	46.087.472	01/03/2025 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

355

USHUAIA, 13 MAR. 2025

VISTO el expediente E-13313/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Rocio Macarena ARCE, D.N.I. N° 35.433.004, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), destinados afrontar parte de diversos gastos que conllevan la participación del Certamen Nacional de Malambo 2025, a llevarse a cabo en localidad de Laborde, provincia de Córdoba, entre los días 12 al 18 de enero de 2025.

Que la Secretaria de Cultura y Educación ha tomado debida intervención, autorizando el otorgamiento, según consta en los adjuntos 4 y 5.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la percepción, la Sra. Rocio Macarena ARCE, D.N.I. N° 35.433.004 de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7) de la Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Rocio Macarena ARCE, D.N.I. N° 35.433.004, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), destinados afrontar parte de diversos gastos que conllevan la participación del Certamen Nacional de Malambo 2025, a llevarse a cabo en localidad de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Laborde, provincia de Córdoba, entre los días 12 al 18 de enero de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción, según Anexo I, punto 9) de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, ante la Secretaría de Cultura y Educación, la Sra. Rocio Macarena ARCE, D.N.I. N° 35.433.004. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar registrado que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7) de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia ante futuras tramitaciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el incumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 355 /2025.-

cl

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

356

USHUAIA, 13 MAR. 2025

VISTO: el expediente E-13169/2024 , del registro de esta Municipalidad;y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Hernán Javier ELISSAMBURU, D.N.I. N° 26.406.996, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), destinados a afrontar parte de los gastos relacionados con el traslado de los integrantes del Equipo Argentino de Escultores en Nieve, quienes participarán en el mes de enero de 2025, del evento Internacional de Esculturas en Nieve en el 34° Zehnder's Snowfest y en el mes de febrero en el Internacional Ely Winter Festival.

Que la Secretaria de Cultura y Educación ha tomado debida intervención, autorizando el otorgamiento, según consta en los adjuntos 4 y 6.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la percepción, el Sr. Hernán Javier ELISSAMBURU, D.N.I. N° 26.406.996, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7) de la Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Hernán Javier ELISSAMBURU, D.N.I. N° 26.406.996, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), destinados a afrontar parte de los gastos relacionados con el

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

traslado de los integrantes del Equipo Argentino de Escultores en Nieve, quienes participarán en el mes de enero de 2025, del evento Internacional de Esculturas en Nieve en el 34° Zehnder's Snowfest y en el mes de febrero en el Internacional Ely Winter Festival. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción, según Anexo I, punto 9) de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, ante la Secretaría de Cultura y Educación, el Sr. Hernán Javier ELISSAMBURU, D.N.I. N° 26.406.996. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar registrado que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7) de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia ante futuras tramitaciones. Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el incumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 356 /2025.-

ú

JUAN CARLOS BIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO: el expediente E-12131/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Lorena Micaela FABREGA, D.N.I. N° 26.829.635.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el N° 21321.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21321, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 13 MAR. 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y la señora Lorena Micaela FABREGA, D.N.I. N° 26.829.635, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de guitarra. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 - U.G.G. CE2005 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 357 - 2025.



Sebastián ARIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° _____

USHUAIA, 13 MAR 2025

Abusq. Baldomero CARLOS LAYANA

Abusq. Local y Técnico - S.L.V. FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 13 MAR 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Lorena Micaela FABREGA, D.N.I. N° 26.829.635, con domicilio en B° Los Alakalufes 2 calle Fuentealba N° 4785 de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de guitarra, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Secretaría de Cultura y Educación.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.



CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° _____

USHUAIA, ~~13 MAR 2025~~

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico - S.L. 7

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

III.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte, ~~LA CONTRATADA~~ podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

CA

M. Belén Molina
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 358 /2024.-

Sebastian Rivetti
JEFE DE OFICINA
Municipalidad de Ushuaia

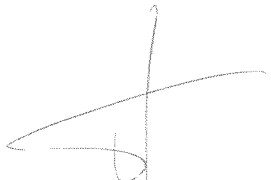
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

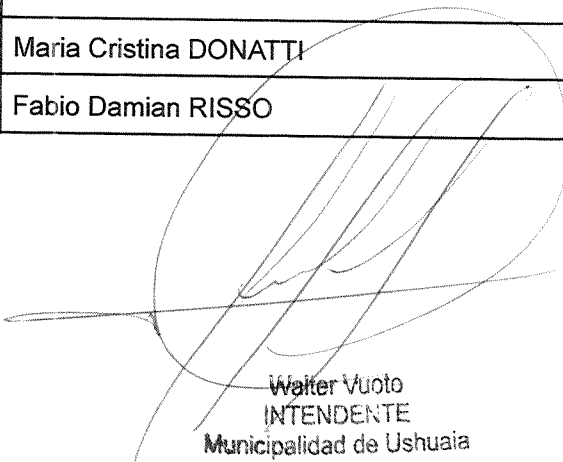


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 350 /2024

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-6299/2024	21294	Maria Cristina DONATTI
2	E-2088/2025	21295	Fabio Damian RISSO


Sebastian IRIARTE
JEFE DE CÁBINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **21295**
USHUAIA, **10 MAR 2025**
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia **FIRMA Y SELLO**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los **07 MAR. 2025**, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Fabio Damián RISSO, D.N.I. N° 18.111.418, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 4221, Piso 3, Dpto. 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de logística y organización en el marco de la nueva dimensión que se busca dar la Delegación Municipal de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con un total de cuarenta (40) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.150.000,00.-), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, discriminadas de la siguiente forma: UNA (01) cuota de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$900.000,00.-), correspondiente al mes de febrero de 2025; y CINCO (05) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00.-), correspondientes a los meses comprendidos entre marzo a julio de 2025 cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (A.R.E.F.), certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL

[Handwritten Signature]
Russo Fabio
DNI. 10.111.418

[Handwritten Signature]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Tec. Antonieta SAL
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21295
USHUAIA, 10 MAR. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T. **FIRMA Y SELLO**
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fec. Antonieta SAL
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly T. S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO REGISTRADO
212394

BAJO EL N°

USHUAIA, 10 MAR 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T. FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 07 MAR. 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Maria Cristina DONATTI, D.N.I. N° 6.354.513, con domicilio en la calle Rubés Parcela 1 Ruta 3, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, a efectos de que el mismo preste servicios por el mes de Febrero 2025, de relevamiento territorial y estadística para cierre del ejercicio de 2024 con una carga de cuarenta (40) horas semanales de lunes a viernes en la Secretaría de Jefatura de Gabinete y por los meses de marzo a julio de 2025 prestara servicios de asistencia en gestión de datos bajo instrucción y demanda del Sr. jefe de Gabinete dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.800.000,00) pagaderos de la siguiente manera: UNA (1) cuota de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$800.000,00) por el mes de febrero de 2025; y CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00), correspondientes a los meses de marzo a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SAYA
Subdir. Ejec. Gral.
D.Ly.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

21294

USHUAIA, 10 MAR 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.Ly.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Bl

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Marie E. Douat
DNI 6354513.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

359

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO el expediente E-1626/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21077, aprobado por el Decreto Municipal N° 82/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Nicolás Franco CERREIJO, D.N.I. N° 37.969.016, con el objeto de modificar la cláusula tercera en el contrato antes mencionado.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Modificación del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 21297, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Modificación al Contrato de Locación de Servicios N° 21077, aprobado por el Decreto Municipal N° 82/2025, registrada bajo el N° 21297, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada el día 07 MAR 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Nicolás Franco CERREIJO, D.N.I. N° 37.969.016. Ello, por los motivos

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 359 - /2025.-

Sebastián PRIARTE
SECRETARIO GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 21297

USHUAIA, 10 MAR. 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T. FIRMAY SELLO
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO N° 21077

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 07 MAR. 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra el Sr. Nicolás Franco CEREIJO, D.N.I. N° 37.969.016, constituyendo domicilio en el B° 80 viviendas, Río Olivia Tira 17, Depto. 3 "D", de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21077 y aprobado por Decreto Municipal N° 82/2025, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del primero (01) de marzo del corriente año y hasta su finalización, a los fines de incrementar los honorarios pactados, la cual quedará redactado de la siguiente manera: "TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.200.000,00), pagaderos en cuatro (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 800.000,00) correspondientes a los meses de marzo a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea, comprobante de pago de aportes de A.F.I.P., correspondiente al período facturado y último recibo de pago de la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21077, aprobado por el Decreto Municipal N° 82/2025, las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

Handwritten signature and stamp:
Nicolás Franco CEREIJO
37 969 016

Handwritten signature:
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

360-

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO el expediente E - 10240/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día siete (7) de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N.° 28.661.384 y el Sr. Luis Carlos VARELA, D.N.I. N.° 30.117.011, con el objeto de que el mismo preste servicios en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.° 1255/2013 y Artículo N.° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.° 21296, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.° 21296, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día siete (7) de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N.° 28.661.384 y el Sr. Luis Carlos VARELA, D.N.I. N.° 30.117.011. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario:

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política - Clasificación Económica
1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

360 -

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2025.-

JEFES DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Téc. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

página 37
CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21296

USHUAIA, 10 MAR. 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I, N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Luis Carlos VARELA D.N.I. N° 30.117.011, constituyendo domicilio en la calle Gobernador Gómez N° 1017 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo realice tareas de seguimiento y coordinación de los diferentes equipos de trabajo para mantener la información actualizada de las distintas tareas parlamentarias del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sobre proyectos de Ordenanzas que involucren la pluralidad de áreas del Municipio, para prever su mejor aplicación práctica a partir de la promulgación de las mismas, estimación presupuestaria en caso de corresponder, para la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, con una carga horaria de Lunes a Viernes de 09:00 hs a 16:00 hs. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 04/100 (\$ 2.277.590,04), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 379,598.34), correspondientes a los meses de enero a junio de 2025, por la duración de su contrato, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, con fecha

07 MAR. 2025

VARELA, Luis Carlos
30.117.011

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

tes. Antonia SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT.-S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 1295
USHUAIA, 10 MAR. 2025
Abog. Baldomero Carlos SALA
Director Legal y Técnico - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO el expediente E-10029/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 07 MAR. 2025 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y la Srta. Lourdes Iara ROCHA, D.N.I. N° 43.027.690, a efectos de que la misma se desempeñe en el ámbito de la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 21293, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21293, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 07 MAR. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y la Srta. Lourdes Iara ROCHA, D.N.I. N° 43.027.690, a fin de que esta última preste servicios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 361 - /2025.-

Sebastián RARTE
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Fee. Antonieta SKLA
Subdir. Dir. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21293

USHUAIA, 10 MAR. 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 07 MAR. 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por otra la Srta. Lourdes Iara ROCHA, D.N.I. N° 43.027.690, con domicilio en la calle Roca N° 550, Piso 2° departamento A de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma desempeñe sus tareas en el ámbito de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, realizando concernientes al impulso, seguimiento y revisión de actuaciones que requieren una especial experticia en virtud del objeto de las mismas, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales, y otras tareas conforme requerimientos del área.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de abril y hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2025, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.950.000.-) pagaderos en SIETE (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00.), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de situación fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago, Certificado de Situación Fiscal Regular Emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la Póliza de Seguro por accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsiones del caso para el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno a favor de la otra. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán validas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Bl

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tes. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21295
USHUAIA 10 MAR. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T. FIRMAY SELLO
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

362

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO el Decreto Municipal N.º 1977/2015 y 2435/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Anexo XXXVII del Decreto Municipal N.º 1977/2015 se incorporó la Coordinación de Producción Municipal, dependiente de la Subsecretaria de Industria y Producción.

Que por Decreto Municipal N.º 2435/2019 se modificaron las misiones y funciones de dicha coordinación.

Que por el Decreto Municipal 2282/2023 se aprobaron las Normas de Organización Interna, se creó y aprobó el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal y, entre otras cosas, se estableció que continuarían vigentes las estructuras creadas para las Secretarías, mientras que no se aprueben las correspondientes modificaciones.

Que se estima conveniente designar titular de la Coordinación de Producción Municipal.

Que el Sr. Rafael Anibal CHORÉN, DNI: 16.564.098, reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar Coordinador de Producción Municipal al Sr. Rafael Anibal CHORÉN, DNI: 16.564.098, a partir de la emisión del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Determinar que la categoría de Coordinador designado en el presente es Nivel 1.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la

///.2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

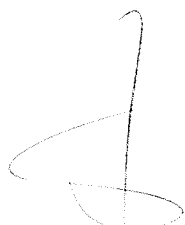
///.2...

Dirección de Haberes con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar dar copia al Boletín Oficial Municipal para su publicación.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 362 - /2025



SECRETARÍA DE
CONTABILIDAD Y
FINANZAS

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 1767/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó a la Dra. Gabriela Fernanda VACAREZZA, D.N.I N.º 21.986.521, como miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal (U.I.S.E.).

Que la misma ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2025, correspondiendo en consecuencia su aceptación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2025, la renuncia presentada por la Dra. Gabriela Fernanda VACAREZZA, D.N.I N.º 21.986.521, al cargo de miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal (U.I.S.E.). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 3632 /2025

Bcl

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 2467/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Sr. Horacio Fernando STARKLOFF, D.N.I. N.º 30.913.264, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal ante la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L).

Que el mismo ha presentado su renuncia al cargo aludido, correspondiendo en consecuencia su aceptación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir de la emisión del presente, la renuncia presentada por el Sr. Horacio Fernando STARKLOFF, D.N.I. N.º 30.913.264, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal en carácter miembro titular, ante la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 364 - /2025

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 2282 /2023 del registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto del visto se aprobaron las Normas de Organización Interna, se creó y aprobó el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal y, entre otras cosas, se estableció que continuarán vigentes las estructuras creadas para las Secretarías, mientras que no se aprueben las correspondientes modificaciones.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1962/2015 se crearon las Subsecretarías de la estructura del gabinete municipal y mediante su par modificatorio N° 2429/2019 se incorporó la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales, con sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Jefatura de Gabinete.

Que es necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Horacio Fernando STARKLOFF, D.N.I. N.º 30.913.264, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales al Sr. Horacio Fernando STARKLOFF, D.N.I. N.º 30.913.264, a partir de la emisión del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 365 - /2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

366



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 4692, se ratificó el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, encuadrada en la Ordenanza 2775 y sus modificatorias.

Que en el Artículo 9° del Estatuto se estableció que el Municipio, como socio activo, estará representado por un Vocal menos que la suma de Vocales de las otras entidades asociadas.

Que se estima conveniente la designación de nuevos representantes de la Municipalidad de Ushuaia en la Confederación Agencia Desarrollo Ushuaia.

Que las personas idóneas para cumplir las funciones de Vocales Titulares en representación de la Municipalidad de Ushuaia son: Viviana MANFREDOTTI LANZARES, D.N.I. N° 25.075.792, Cesar Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, Omar Enrique BECERRA D.N.I. N° 13.972.557, Maximiliano Manuel GARCIA D.N.I. N° 28.509.516, Paulo LEZCANO D.N.I. N° 31.019.662.

Que las personas idóneas para cumplir las funciones de Vocales Suplentes en representación de la Municipalidad de Ushuaia son: Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N°28.661.384, Fernando Andrés VERA, D.N.I. N° 23.059.214, Franca Mabel BARDACCINI, D.N.I. N° 23.983.830, Andrés CAMACHO, D.N.I. N° 17.232.720.

Que con la emisión del presente decreto se dejara sin efecto cualquier otra designación anterior de Vocales Titulares y/o Suplentes en representación de la Municipalidad de Ushuaia ante la Confederación Agencia Desarrollo Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Municipal de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar como Vocales Titulares en representación de la Municipalidad de Ushuaia, en la Confederación Agencia Desarrollo Ushuaia, para todas las funciones derivadas de la Ordenanza Municipal N°4692, a las siguientes personas: Viviana MANFREDOTTI LANZARES, D.N.I. N° 25.075.792, Cesar Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, Omar Enrique BECERRA D.N.I. N° 13.972.557, Maximiliano Manuel GARCIA D.N.I. N° 28.509.516, Paulo LEZCANO D.N.I. N° 31.019.662. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como Vocales Suplentes en representación de la Municipalidad de Ushuaia, en la Confederación Agencia Desarrollo Ushuaia, para todas las funciones derivadas de la Ordenanza Municipal N°4692, a las siguientes personas: Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N°28.661.384, Fernando Andrés VERA, D.N.I. N° 23.059.214, Franca Mabel BARDACCINI, D.N.I. N° 23.983.830, Andrés CAMACHO, D.N.I. N.º 17.232.720. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N°302/2025 y todo otro acto administrativo de designación de Vocales Titulares y/o Suplentes por parte de la Municipalidad de Ushuaia ante Confederación Agencia Desarrollo Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.-Notificar a las personas a las que aluden los artículos 1º y 2º y a los indicados en el Decreto Municipal N°302/2025, con copia del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 366 - /2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

367

USHUAIA, 17 MAR. 2025

VISTO los Decretos Municipales N° 1977/2015 y 403/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1977/2015 se procedió a la creación de las Coordinaciones, incorporando a través del Decreto Municipal N° 403/2022, el Anexo LVIII a la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, aprobando allí sus misiones y funciones.

Que por el Decreto Municipal 2282/2023 se aprobaron las Normas de Organización Interna, se creó y aprobó el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal y, entre otras cosas, se estableció que continuarían vigentes las estructuras creadas para las Secretarías, mientras que no se aprueben las correspondientes modificaciones.

Que se estima pertinente designar la titular de dicha cartera.

Que la Sra. Constanza Celeste OJEDA URIBE, D.N.I. N° 34.674.570, reúne las condiciones para dicho cargo.

Que la Ley Nacional N° 27.499, conocida como "Ley Micaela", establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se dedempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Que la Sra. OJEDA URIBE no ha realizado la capacitación, por lo deberá otorgarse de forma excepcional un plazo de cuarenta y cinco (45) días para la realización de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 152, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa a la Sra. Constanza Celeste OJEDA URIBE, D.N.I. N° 34.674.570, a partir de la notificación del presente. Ello, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la categoría de la Coordinadora designada en el presente es Nivel 1.

Artículo 3º.- Otorgar a la Sra. OJEDA URIBE un plazo de cuarenta y cinco (45) días para realizar la "Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres - Ley Micaela"

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la parte interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 367 - 00 /2025.-

a

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 MAR. 2025

VISTO: el expediente E-11446/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Diana Alicia OBLLOZ, D.N.I. N° 38.407.453.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503, el contrato registrado bajo el N° 21308.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21308, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 12 MAR. 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503 y la señora Diana Alicia OBLLOZ, D.N.I. N° 38.407.453, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para dictar talleres de yoga. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 – U.G.G. PS2013 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 368 /2025.

ar
7.e.
P.V.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Laura Y. SIFON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2025-038
USHUAIA, 12 MAR 2025
Abog. Baldomero C. FROLO
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503. en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Diana Alicia OBLLOZ, D.N.I. N° 38.407.453, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para dictar talleres de yoga, de lunes a viernes cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales en horarios rotativos a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marco Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Hipólito Yrigoyen N° 1833.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 MAR 2025-----

Yanira Martínez Ortiz
Secretaria de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 MAR. 2025

VISTO: el expediente E-4998/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Arturo Javier CORBALAN, D.N.I. N° 28.664.313.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, el contrato registrado bajo el N° 21351.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21351, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 12 MAR. 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495 y el señor Arturo Javier CORBALAN, D.N.I. N° 28.664.313, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas generales de mantenimiento. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 369 - /2025.

ar
7.e.
BA

SECRETARÍA DE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
Laura Y. SIFON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <u> </u>
USHUAIA, <u>12 MAR 2025</u>
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

[Handwritten Signature]
Abug Balamero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belen BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Arturo Javier CORBALAN, D.N.I. N° 28.664.313, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas generales de mantenimiento, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en Soldado Garcia N° 2463.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 MAR 2025 -----

[Handwritten Signature]
Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

370 --

USHUAIA, 17 MAR. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 37 inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal se establece como competencia exclusiva de la Intendencia nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de los funcionarios y agentes del Municipio de la ciudad de Ushuaia, conforme a las disposiciones de dicho cuerpo legal y de las demás normas que se dicten en su consecuencia.

Que en el tercer párrafo del artículo 1° del Convenio Municipal de Empleo se reconoce la existencia de condiciones complementarias de trabajo, que fundadas en razones objetivas, requerirán tratamiento diferencial.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de reconocer las tareas realizadas por la Dirección de Defensa Civil.

Que esa situación se ha visto reflejada en el dictado de diversos instrumentos, como lo son el Decreto Municipal N°927/2019 y el acta registrada bajo el N°17671, aprobada por Decreto Municipal N°1436/2022, ratificado por O.M. N° 6109.

Que sin perjuicio de ello y atendiendo a la magnitud e importancia de las tareas que se llevan a cabo en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil, las que apuntan en general a la seguridad y bienestar de la población y en particular de las personas que cualquiera sea el motivo padezcan las consecuencias disvaliosas de algún accidente o catástrofe, se entiende necesario establecer en un 32% del salario mínimo convencional, el adicional establecido en el artículo 50.12 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que a partir del día uno (1) de enero de 2025, el adicional dispuesto en el artículo 50.12 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) será equivalente al 32% del salario mínimo convencional. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Subsecretaría de Asuntos Gremiales y Laborales que lleve

./././2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

.III.2.

a cabo las acciones necesarias para que lo dispuesto en el artículo 1°, sea incorporado al Convenio Municipal de Empleo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 370 -- /2.025.-

SEBASTIÁN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS DESTINADOS A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEREDAS Y AL OPERATIVO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL 2025, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 3171/2025.

FECHA DE APERTURA: 16 DE ABRIL DEL 2025.

HORA: 10:00 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA 8 de abril de 2025.

Firmado por VAZQUEZ Rodrigo
Alejandro con un certificado
emitido por Autoridad Certificante
de Firma Digital



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 2 de enero de 2025

VISTO el Expediente N° 13261/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000084, a favor de la Sra. Mirta Delina, CASTILLO, DNI N° 25.930.625, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 (\$ 274.224,70), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Diciembre correspondientes al año 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 17/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19552.

Que mediante Resolución S.G N° 148/2024 se dispuso un incremento para los contratos de Servicio.

Que según el Sr. Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizado el 31 de Diciembre del 2024 el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19552 aprobado según Decreto Municipal N° 17/2024

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 (\$ 274.224,70), a favor de la Sra. Mirta Delina, CASTILLO, DNI N° 25.930.625, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000084, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el período de Diciembre correspondientes al año 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 (\$ 274.224,70), a favor de la Sra. Mirta Delina, CASTILLO, DNI N° 25.930.625, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000084, por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19552, aprobado según Decreto Municipal N° 17/2024, finalizado con fecha del 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2024.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el Ejercicio 2024, por la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-19-2025

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 2 de enero de 2025

VISTO el Expediente N° 13256/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000144, a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 26/100 (\$ 357.120,26), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de diciembre correspondiente al año 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 03/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19534.

Que mediante Resolución S.G N° 177/2024 se dispuso un incremento para los contratos de servicio.

Que según el Sr. Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Servicios registrado bajo el N° 19534, aprobado por Decreto Municipal N° 03/2024.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 26/100 (\$ 357.120,26), a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000144, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de diciembre correspondientes al año 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 26/100 (\$ 357.120,26), Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000144, por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Servicios registrado bajo el N° 19534, aprobado por Decreto Municipal N° 03/2024, finalizado el 31 de Diciembre del 2024.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2024 por la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-20-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 2 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 42/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6444, promulgada por Decreto Municipal N° 2284/2024, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 175 que el Departamento Ejecutivo Municipal debe decretar la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos aprobados por el Concejo Deliberante y que constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar, conforme a la Matriz de Gastos correspondientes.

Que resulta necesario cumplir con lo normado por la Carta Orgánica Municipal para el actual Ejercicio Presupuestario 2025.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Economía y Finanzas debe realizar la distribución de los créditos presupuestarios.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha implementado la técnica presupuestaria de Presupuesto por Programas.

Que resulta necesario, a efectos de permitir el normal funcionamiento de la gestión municipal, proceder a la apertura del Ejercicio Presupuestario 2025, dando lugar a las imputaciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar a distribuir los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025, aprobados por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 6444, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2284/2024, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar a la Dirección de Presupuesto a crear, modificar e incorporar las Unidades de Gestión de Gasto y Crédito necesarias, según la distribución mencionada en el artículo precedente, con el objeto de integrar las actividades o programas, y el/los responsables.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-21-2025

ANEXO I RES SEYF-21-2025

RESPONSABLE	UGC	UGG	CE	Financiamiento	Votado 2025	
1 - INTENDENCIA	IN0564	IN2186	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	37.415.269,56	
	IN0564	IN2186	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	723.246.124,11	
	IN0668	IN2205	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	240.621.190,00	
	IN0484	IN2050	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.586.628.098,00	
	IN0484	IN2050	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.800.000,00	
	IN0484	IN2050	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	24.000.000,00	
	IN0484	IN2050	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.800.000,00	
	IN0485	IN2015	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	9.000.001,00	
	IN0485	IN2015	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	65.933.097,50	
	IN0485	IN2015	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.200.000,00	
	IN0536	IN2065	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	150.001,00	
	IN0536	IN2065	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	12.800.000,00	
	IN0537	IN2066	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	900.000,00	
	IN0537	IN2066	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	498.000,00	
	IN0537	IN2066	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.600.000,00	
	IN0538	IN2067	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	19.242.739,50	
	IN0538	IN2067	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	9.467.092,00	
	IN0538	IN2067	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.973.625,00	
		Subtotal				3.743.275.237,67
	2 - JEFATURA DE GABINETE	CG0486	CG2044	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.346.384.177,00
CG0486		CG2044	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	13.985.760,00	
CG0486		CG2044	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	21.128.399,41	
CG0486		CG2044	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	12.200.000,00	
CG0655		CG2187	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	186.069.504,00	
CG0655		CG2187	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.493.524.231,81	
CG0556		CG2085	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	10.000.000,00	
CG0556		CG2085	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	59.240.000,00	
CG0544		CG2073	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	10.000.000,00	
CG0544		CG2073	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	18.145.440,00	
CG0487		CG2045	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.154.650,00	
CG0487		CG2045	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	300.000,00	
CG0487		CG2045	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.360.000,00	
CG0541		CG2070	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	146.113.126,59	
CG0543		CG2072	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	11.760.000,00	
CG0554		CG2083	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	15.200.000,00	
CG0554		CG2083	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	18.500.000,00	
CG0554		CG2083	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	37.700.000,00	
CG0599		CG2129	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.761.262,00	
CG0599		CG2129	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	10.092.379,00	
CG0599		CG2129	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.146.359,00	
CG0845		CG2383	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	60.000,00	
CG0844		CG2382	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	26.500.000,00	
CG0844		CG2382	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00	
	Subtotal				8.448.325.288,81	
3 - SECRETARIA DE GOBIERNO	SG0480	SG2040	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	5.518.274.590,00	
	SG0480	SG2040	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	29.090.000,00	
	SG0480	SG2040	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	48.000.000,00	
	SG0480	SG2040	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00	
	SG0652	SG2184	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	34.360.145,00	
	SG0652	SG2184	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	848.818.734,12	
	SH0591	SG2121	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.350.095,00	

	SH0591	SG2121	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.000.000,00
	SH0591	SG2121	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	9.000.000,00
	SG0594	SG2124	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	7.500.000,00
	SG0594	SG2124	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.000.000,00
	SG0647	SG2179	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	29.400.000,00
	SG0647	SG2179	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	10.865.000,00
	SG0647	SG2179	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	10.000.000,00
	SG0664	SG2193	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	150.400.000,00
	SG0843	SG2381	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.800.000,00
	SG0843	SG2381	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.900.000,00
	SG0843	SG2381	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.000.000,00
	SG0592	SG2122	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	18.815.000,00
	SG0592	SG2122	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	19.800.000,00
	SG0592	SG2122	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.100.000,00
	SG0593	SG2123	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	13.202.000,00
	SG0593	SG2123	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	5.800.000,00
	SG0593	SG2123	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	26.650.000,00
	SG0596	SG2126	1120000	27 - Convenio RTO	3.000.000,00
	SG0596	SG2126	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	140.700.000,00
	SG0596	SG2126	1130000	27 - Convenio RTO	3.000.000,00
	SG0596	SG2126	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	205.360.000,00
	SG0596	SG2126	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	26.000.000,00
	SG0597	SG2127	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	800.000,00
	SG0730	SG2266	1570000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.000.000.000,00
	SG0665	SG2194	1120000	35 - Fondo Municipal de Concientiz y Educ. Vial	18.947.368,42
	SG0595	SG2125	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	17.000.000,00
	SG0595	SG2125	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.260.000,00
	SG0595	SG2125	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	7.000.000,00
	SG0670	SG2207	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	28.000.000,00
	SG0587	SG2117	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	48.255.000,00
	SG0587	SG2117	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	19.183.000,00
	SG0587	SG2117	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	17.300.000,00
	SG0586	SG2116	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.372.180,00
	SG0586	SG2116	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	195.001,00
	SG0807	SG2345	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	9.000.000,00
	SG0807	SG2345	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.000.000,00
	SG0807	SG2345	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.400.000,00
	SG0588	SG2118	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.000.000,00
	SG0588	SG2118	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.815.000,00
	SG0588	SG2118	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.200.000,00
	SG0585	SG2115	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	21.689.850,00
	SG0585	SG2115	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	500.000,00
	SG0585	SG2115	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	8.187.500,00
	SG0584	SG2114	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	16.646.834,00
	SG0584	SG2114	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.500.000,00
				Subtotal	8.421.437.297,54
4 - SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA	LT0490	LT2046	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	985.778.935,00
	LT0490	LT2046	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	15.000.000,00
	LT0490	LT2046	1130000	28 - Honorarios Prof. Letrados	167.072.378,00
	LT0490	LT2046	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	769.633.147,00
	LT0490	LT2046	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	48.000.000,00
	LT0657	LT2189	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	5.624.748,00
	LT0657	LT2189	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	150.061.305,70
				Subtotal	2.141.170.513,70

5 - SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	EF0448	EF2006	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.141.361.884,00
	EF0448	EF2006	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	78.280.907,81
	EF0448	EF2006	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	405.500.000,00
	EF0448	EF2006	1310000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	44.261.576,50
	EF0448	EF2006	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	8.000.000,00
	EF0448	EF2006	3310000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	22.454.235,11
	EF0656	EF2188	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	74.838.603,00
	EF0656	EF2188	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	516.878.972,96
	CD1001	CD0001	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	6.636.289.378,00
	CD1001	CD0001	1910000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.436.969.986,00
	EF0489	EF2007	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	17.471.000,00
	EF0489	EF2007	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	125.872.539,32
	EF0489	EF2007	1570000	22 - Agencia Desarrollo Ushuaia	299.674.828,68
	EF0489	EF2007	1570000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	299.674.828,68
	UI3003	UI0003	1910000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	269.502.034,00
	SM2002	SM0002	1910000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.106.608.070,00
	EF0754	EF2290	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	20.500.000,00
	EF0754	EF2290	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	19.000.000,00
	EF0753	EF2289	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	26.224.000,00
	EF0753	EF2289	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	160.000.000,00
	EF0752	EF2288	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	120.000.000,00
	EF0801	EF2339	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	80.000.000,00
	EF0801	EF2339	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	80.000.000,00
	Subtotal				17.989.362.844,06
	6 - SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH	PS0476	PS2013	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad
PS0476		PS2013	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	42.700.000,00
PS0476		PS2013	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	18.500.000,00
PS0650		PS2182	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	151.056.478,00
PS0650		PS2182	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.011.392.503,95
PS0694		PS2231	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	55.000.000,00
PS0694		PS2231	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	15.000.000,00
PS0528		PS2057	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	16.000.000,00
PS0526		PS2055	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	15.000.000,00
PS0526		PS2055	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.000.000,00
PS0525		PS2054	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	6.500.000,00
PS0524		PS2053	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.000.000,00
PS0527		PS2056	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	19.400.000,00
PS0477		PS2014	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	120.009.899,00
PS0522		PS2051	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	200.000.000,00
PS0530		PS2059	1120000	21 - Fondo de Salud	70.000.000,00
PS0530		PS2059	1130000	21 - Fondo de Salud	60.000.000,00
PS0530		PS2059	1510000	21 - Fondo de Salud	55.000.000,00
PS0530		PS2059	2140000	21 - Fondo de Salud	15.000.000,00
PS0481		PS2041	1120000	21 - Fondo de Salud	105.658.097,34
PS0481		PS2041	1130000	21 - Fondo de Salud	41.000.000,00
Subtotal				6.252.374.427,29	
7 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN		CE0474	CE2005	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad
	CE0474	CE2005	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	56.359.430,00
	CE0474	CE2005	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	32.283.296,00
	CE0474	CE2005	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	12.613.776,00
	CE0649	CE2181	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	100.482.110,00
	CE0649	CE2181	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	826.678.620,52
	CE0502	CE2020	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	25.636.302,00
	CE0502	CE2020	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	512.321.099,00

	CE0502	CE2020	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	96.426.697,00
	CE0501	CE2019	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.179.074,00
	CE0501	CE2019	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	84.608.414,00
	CE0501	CE2019	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	10.979.440,00
	CE0501	CE2019	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.254.062,00
	CE0475	CE2004	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	6.459.379,00
	CE0475	CE2004	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	447.400,00
	CE0475	CE2004	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.045.758,00
	CE0505	CE2023	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	9.180.556,00
	CE0505	CE2023	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	36.487.719,00
	CE0505	CE2023	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	982.490,00
	CE0799	CE2337	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	7.258.616,00
	CE0799	CE2337	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	83.517.410,00
	CE0799	CE2337	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.026.600,00
	CE0799	CE2337	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.000.000,00
	CE0507	CE2025	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.565.900,00
	CE0507	CE2025	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	894.800,00
	CE0506	CE2024	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.295.162,00
	CE0506	CE2024	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	894.800,00
	CE0506	CE2024	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	626.360,00
	CE0508	CE2026	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.024.424,00
	CE0508	CE2026	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	894.800,00
				Subtotal	4.820.359.698,52
8 - SECRETARIA DE LA MUJER	SM0478	SM2012	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	346.269.871,00
	SM0478	SM2012	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	800.000,00
	SM0478	SM2012	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	800.000,00
	SM0651	SM2183	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	19.909.403,00
	SM0651	SM2183	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	567.900.092,70
	SM0515	SM2033	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.068.504,00
	SM0515	SM2033	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	300.000,00
	SM0515	SM2033	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.400.000,00
	SM0517	SM2035	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	350.000,00
	SM0517	SM2035	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	850.000,00
	SM0518	SM2036	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	12.000.000,00
	SM0514	SM2032	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.000.000,00
	SM0514	SM2032	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.500.000,00
	SM0516	SM2034	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	10.000.000,00
	SM0479	SM2011	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.000.000,00
	SM0479	SM2011	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.930.000,00
	SM0513	SM2031	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.400.000,00
	SM0513	SM2031	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.000.000,00
	SM0520	SM2038	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.100.000,00
	SM0520	SM2038	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.850.000,00
SM0519	SM2037	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	350.000,00	
SM0519	SM2037	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	800.000,00	
				Subtotal	985.577.870,70
9 - SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	HO0496	HO2099	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.453.777.763,00
	HO0496	HO2099	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	25.850.000,00
	HO0496	HO2099	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	11.500.000,00
	HO0496	HO2099	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	10.028.900,00
	HO0691	HO0222	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	40.000,00
	HO0691	HO0222	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	11.550.000,00
	HO0690	HO2227	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	730.000,00
	HO0690	HO2227	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	50.000,00

	HO0690	HO2227	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	5.300.000,00
	HO0660	HO2192	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	82.326.371,00
	HO0660	HO2192	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.290.247.499,70
	HO0575	HO2106	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.033.000,00
	HO0575	HO2106	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	48.718.504,00
	HO0575	HO2106	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	301.000,00
	HO0578	HO2109	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	710.000,00
	HO0578	HO2109	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	6.000.000,00
	HO0578	HO2109	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	500.000,00
	HO0570	HO2101	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	41.825.000,00
	HO0570	HO2101	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	8.200.000,00
	HO0570	HO2101	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	10.000.000,00
	HO0573	HO2104	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.255.700,00
	HO0573	HO2104	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	50.000,00
	HO0573	HO2104	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	300.000,00
	HO0574	HO2105	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	125.000,00
	HO0574	HO2105	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.000,00
	HO0574	HO2105	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	12.920.000,00
	HO0572	HO2103	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.761.050,00
	HO0572	HO2103	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.900.000,00
	HO0577	HO2108	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	47.000,00
	HO0577	HO2108	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.000,00
	HO0577	HO2108	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	400.000,00
	HO0497	HO2100	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	12.804.600,00
	HO0497	HO2100	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	63.500.000,00
	HO0497	HO2100	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	17.591.700,00
	Subtotal				3.124.346.087,70
10 - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	PI0658	PI2190	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	69.590.792,00
	PI0658	PI2190	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.659.767.822,66
	PI0492	PI2130	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	6.854.803.390,00
	PI0492	PI2130	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	14.173.352,56
	PI0492	PI2130	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	14.173.352,09
	PI0492	PI2130	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	9.921.346,00
	PI0493	PI2131	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	6.661.476,10
	PI0493	PI2131	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	7.086.676,05
	PI0493	PI2131	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.480.336,00
	PI0641	PI2173	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	17.008.023,90
	PI0641	PI2173	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	36.850.715,44
	PI0641	PI2173	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	25.077.760,00
	PI0850	PI2388	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	300.000.000,00
	PI0642	PI2174	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	115.346.404,28
	PI0642	PI2174	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	157.470.902,44
	PI0846	PI2384	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	140.000.000,00
	PI0847	PI2385	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	140.000.000,00
	PI0848	PI2386	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	160.000.000,00
	PI0849	PI2387	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	160.000.000,00
	PI0682	PI2219	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.000.000.000,00
	PI0699	PI2236	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.132.161.801,42
	PI0852	PI2390	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	800.000.000,00
	PI0853	PI2391	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	350.000.000,00
	PI0851	PI2389	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	350.000.000,00
	PI0806	PI2344	2110000	155 - Convenios MAYDS	20.004.463,80
	PI0818	PI2356	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	50.000.000,00
	PI0742	PI2278	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.000.000.000,00

	PI0784	PI2321	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	130.000.000,00
	PI0825	PI2363	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.093.181.024,49
	PI0600	PI2132	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	250.000.000,00
	PI0766	PI2302	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.400.000.000,00
	PI0624	PI2156	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	578.861.749,99
	PI0624	PI2156	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.000.000.000,00
	PI0624	PI2156	2110000	170 - Transferencias Especificas Provinciales	510.000.000,00
	PI0790	PI2327	2110000	158 - Dirección Nacional de Vialidad	1.100.803.535,35
	PI0786	PI2323	2110000	148 - Fondo Integración Socio Urbana	1.809.158.009,56
	PI0718	PI2255	2110000	161 - F.A.M.P.	2.800.000.000,00
	PI0771	PI2308	2110000	29 - Venta de Lotes	153.516.903,73
	PI0771	PI2308	2110000	30 - Regularización Dominial	59.267.788,91
	PI0831	PI2369	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	13.633.487,22
	PI0639	PI2171	2110000	24 - Recupero de Viviendas	15.000.000,00
	PI0639	PI2171	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	250.000.000,00
	PI0706	PI2243	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	677.500.000,00
	PI0643	PI2175	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	913.964.140,91
	PI0643	PI2175	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	12.585.937,07
	PI0643	PI2175	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	681.023.686,87
	PI0643	PI2175	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.323.498,00
	PI0644	PI2176	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	191.765.453,00
	PI0644	PI2176	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	19.890.795,87
	PI0644	PI2176	2110000	16 - Fondo OM 2243	50.000,00
	PI0644	PI2176	2110000	20 - Fondo Vial	352.780.713,60
	PI0644	PI2176	2110000	23 - Fondo Mant. y Repar. Paradas de Taxi	20.081.684,21
	PI0644	PI2176	2110000	31 - Contribución por Mejoras	1.250.000,00
	PI0644	PI2176	2110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	600.000.000,00
	PI0645	PI2177	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	26.109.783,84
	PI0645	PI2177	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.300.000.000,00
	PI0645	PI2177	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	200.000.000,00
	PI0646	PI2178	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	6.229.602,82
	PI0646	PI2178	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	15.355.844,64
				Subtotal	38.776.912.254,82
11 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	MA0494	MA2048	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.781.871.090,00
	MA0494	MA2048	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	7.500.000,00
	MA0494	MA2048	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	850.000,00
	MA0659	MA2191	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	80.843.700,00
	MA0659	MA2191	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	911.910.048,78
	MA0670	MA2206	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	63.896.089,00
	MA0562	MA2091	1120000	155 - Convenios MAYDS	21.112.621,17
	MA0562	MA2091	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	263.400.000,00
	MA0495	MA2049	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	17.500.000,00
	MA0495	MA2049	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	216.000.000,00
	MA0563	MA2092	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.000.000,00
	MA0564	MA2093	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	58.464.780,00
	MA0565	MA2094	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	12.000.000,00
	MA0565	MA2094	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	80.000,00
	MA0566	MA2095	1120000	171 - Valorización de Residuos	7.300.000,00
	MA0566	MA2095	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	360.000.000,00
	MA0566	MA2095	1130000	171 - Valorización de Residuos	169.796.000,00
	MA0567	MA2096	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	11.644.809.953,00
	MA0567	MA2096	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.225.872.217,00
					Subtotal
12 - SECRETARÍA	ST0482	ST2042	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.136.952.857,00

DE TURISMO	ST0482	ST2042	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	10.824.840,00
	ST0482	ST2042	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	32.500.000,00
	ST0653	ST2185	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	13.837.598,00
	ST0653	ST2185	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	732.919.338,87
	ST0559	ST2088	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.850.000,00
	ST0821	ST2359	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	120.000,00
	ST0821	ST2359	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.800.000,00
	ST0822	ST2360	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	4.290.000,00
	ST0822	ST2360	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	48.080.000,00
	ST0822	ST2360	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.200.000,00
	ST0483	ST2043	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	14.300.000,00
	ST0561	ST2090	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	610.000,00
	ST0561	ST2090	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.250.000,00
	ST0842	ST2381	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	90.000,00
	ST0842	ST2381	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	39.411.896,00
	ST0842	ST2381	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.900.000,00
	Subtotal				
13 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	ID0648	ID2180	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	113.023.027,00
	ID0648	ID2180	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.501.811.196,70
	ID0472	ID2010	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.896.540.005,00
	ID0472	ID2010	1120000	25 - Derechos de Oficina Deportes	27.786.303,19
	ID0472	ID2010	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	14.000.000,00
	ID0472	ID2010	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	15.000.000,00
	ID0499	ID2017	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
	ID0499	ID2017	1510000	19 - Fondo del Deporte	9.920.238,22
	ID0499	ID2017	1510000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	14.000.000,00
	ID0500	ID2018	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	30.000.000,00
	ID0500	ID2018	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	26.007.637,00
	ID0500	ID2018	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	8.000.000,00
	ID0498	ID2016	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	7.000.000,00
	ID0498	ID2016	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	8.000.000,00
	ID0692	ID2229	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	8.000.000,00
	ID0692	ID2229	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	16.000.000,00
	ID0473	ID2009	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	13.000.000,00
ID0473	ID2009	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.000.000,00	
Subtotal					6.716.088.407,11
14 - SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	RP0750	RP2286	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	560.736.246,00
	RP0750	RP2286	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	5.100.000,00
	RP0750	RP2286	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	5.400.000,00
	RP0750	RP2286	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	7.006.917,00
	RP0812	RP2350	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	15.760.075,00
	RP0812	RP2350	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	198.889.629,28
	Subtotal				
15 - SECRETARÍA DE ASUNTOS DE MALVINAS	AM0813	AM2351	1110000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	185.284.451,00
	AM0813	AM2351	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	3.704.250,00
	AM0813	AM2351	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	8.000.000,00
	AM0813	AM2351	2140000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.000.000,00
	AM0814	AM2352	1120000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.106.950,00
	AM0814	AM2352	1130000	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	27.609.053,60
	Subtotal				
Total					121.331.970.528,62

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
02/01/2025*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 7702/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00010-00013503, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$158.889,00), referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de Julio de 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1622/2021 se aprobó el Convenio de Prestaciones Médico asistenciales registrado bajo el N° 16606.

Que mediante Decreto Municipal N° 654/2023 se aprobó en todos sus términos la Adenda al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales registrada bajo el N° 18507.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 60/2024 se autorizó la actualización de los precios del mencionado convenio.

Que obra en el expediente Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación de servicio.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la ordenanza Municipal 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$158.889,00), a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, conforme la factura tipo "B" N° 00010-00013503, referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de Julio 2024, según Decreto Municipal N° 1622/2021, Convenio N° 16606 y su modificatoria N° 18507, aprobada mediante Decreto Municipal N° 654/2023 y Resolución S.J.G. N° 60/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00010-00013503, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$158.889,00) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2024, por la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-22-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO el Expediente N° 11255/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000083, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 2.021.599,99), a favor de la firma "TRANSPORTE JEREALMA" de Morales Oyarzo Luis Alejandro, CUIT N° 20 – 92905152 – 2, en concepto de pago por la prestación del servicio de un (1) camión regador con chofer, destinado al riego de plazas, paseos y demás espacios públicos indicados por la dirección de parques y jardines municipales, correspondiente al periodo comprendido entre el 09/10/2024 al 31/10/2024.

Que Decreto Municipal N° 1970/2023, se adjudico la Licitación Publica N° 79/2023, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 524/2023.

Que Decreto Municipal N° 822/2024, se aprobó el Acta de Adecuación de Precios N° 20146, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 370/2024.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013, sus pares modificatorios y el Decreto Municipal 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 2.021.599,99), a favor de la firma "TRANSPORTE JEREALMA" de Morales Oyarzo Luis Alejandro, CUIT N° 20 – 92905152 – 2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000083, en concepto de pago por la OC N.º 524/2023, y su adecuación OC N° 370/2024 correspondiente a la prestación del servicio de un (1) camión regador con chofer, destinado al riego de plazas, paseos y demás espacios públicos indicados por la dirección de parques y jardines municipales, correspondiente al periodo comprendido entre el 09/10/2024 al 31/10/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000083, a favor de la firma "TRANSPORTE JEREALMA" de Morales Oyarzo Luis Alejandro, CUIT N° 20 – 92905152 – 2 por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 2.021.599,99), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el Ejercicio 2024, por la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-23-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 7023/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00010-00013395, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$310.442,00), referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de Junio de 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1622/2021 se aprobó el Convenio de Prestaciones Médico asistenciales registrado bajo el N° 16606.

Que mediante Decreto Municipal N° 654/2023 se aprobó en todos sus términos la Adenda al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales registrada bajo el N° 18507.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 60/2024 se autorizó la actualización de los precios del mencionado convenio.

Que obra en el expediente Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación de servicio.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la ordenanza Municipal 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 315/2024, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$310.442,00), a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, conforme la factura tipo "B" N° 00010-00013395, referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de Junio 2024, según Decreto Municipal N° 1622/2021, Convenio N° 16606 y su modificatoria N° 18507, aprobada mediante Decreto Municipal N° 654/2023 y Resolución S.J.G. N° 60/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00010-00013395, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$310.442,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2024, por la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-24-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 12544/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00005 – 00000025, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 (\$699.362,56), a favor de Viviana María CAMPOS, DNI N° 20.316.611, en concepto de pago por la prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1280/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20368 y mediante las Resoluciones S.M.A y D.S Nros. 55, 67 y 80/2024 se autorizó un incremento a los Contratos de Locación de Servicios en la Secretaría antes mencionada.

Que según Certifica la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato aludido con fecha de finalización 31/12/2024.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 699.362,56), a favor de Viviana Maía CAMPOS, DNI N° 20.316.611, conforme la Factura tipo "C" "C" N° 00005 – 00000025, en concepto de pago por la prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de diciembre de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00005 – 00000025, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 699.362,56), a favor de Viviana María CAMPOS, DNI N° 20.316.611, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de Locación de Servicios N° 20368, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1280/2024.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el Ejercicio 2024 por la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-25-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO el Expediente N° 13676/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 11/100 (\$2.100.862,11), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Diciembre/2024.

Que mediante Resolución Ss U.I N.º 41/2024, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Departamento de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total PESOS DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 11/100 (\$2.100.862,11), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Diciembre/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 11/100 (\$2.100.862,11), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2024 por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-26-2025

ANEXO I RES SEYF-26-2025

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
ATRIZ Bianca Martina	20500	C 1-38	\$700.287,37	7759
ACOSTA Micaela Nahir	20530	C 1-28	\$700.287,37	7755
CRUZ Micaela Anahí	20496	C 1-21	\$700.287,37	7748
TOTAL			\$2.100.862,11	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 13476/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Facturas detalladas en el Anexo I, a favor de la firma "EMCO DIVISIÓN VIAL S.A.S." C.U.I.T. N° 30-71771432-2 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 80/100 (\$ 133.368.626,80), correspondiente al servicio de tres (3) equipos viales con operario, Periodo del 01/11/2024 al 12/12/2024, destinados al Operativo 2024 de Mantenimiento y Limpieza Vial.

Que a través del Decreto Municipal N° 936/2024 se adjudicó la Licitación Pública N° 34/2024 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 256/2024, referente a la contratación de los servicios de un (1) Equipo Vial tipo Minicargadora, trs (3) equipos viales tipo Pala Cargadora y un (1) equipo vial tipo Motoniveladora, por el termino de cuatrocientas (400) horas, con opcion a prorroga de cien (100) horas mas cada una, destinado al "Operativo 2024 de Mantenimiento y Limpieza Vial.

Que según Acta de Medición, se constata el efectivo servicio suscripto por el Coordinador de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad con la Orden de Compra descripta en la presente según lo indicado por el Coordinador de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 80/100 (\$ 133.368.626,80), a favor de la firma "EMCO DIVISIÓN VIAL S.A.S." CUIT: 30-71771432-2, correspondiente al servicio de tres (3) equipos viales, con operario; Periodo del 01/11/2024 al 12/12/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura detalladas en el Anexo I, por la suma total de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 80/100 (\$ 133.368.626,80), a favor de la firma "EMCO DIVISIÓN VIAL S.A.S.", correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N.º 256/2024 referente a la contratación de los servicios de un (1) Equipo Vial tipo Minicargadora, trs (3) equipos viales tipo Pala Cargadora y un (1) equipo vial tipo Motoniveladora, por el termino de cuatrocientas (400) horas, con opcion a prorroga de cien (100) horas mas cada una, destinado al "Operativo 2024 de Mantenimiento y Limpieza Vial, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 344.138.240,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecucion realizada en el ejercicio 2024, por la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-27-2025

ANEXO I - RES SEYF-27-2025

PROVEEDOR	Orden de Compra	Factura Y Tipo	Importe
EMCO DIVICIÓN VIAL S.A.S	N° 256/2024	"B"-N° 00005-00000170	\$ 101.728.312,40
EMCO DIVICIÓN VIAL S.A.S	N° 256/2024	"B"-N° 00005-00000171	\$ 31.640.314,40
		TOTAL	\$ 133.368.626,80

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 13795/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$2.057.789,97), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, período diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 157/2024, se dispuso el incremento sobre los montos a facturar de los contratados bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$2.057.789,97), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, período diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$2.057.789,97), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2024, por la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-28-2025

ANEXO I RES SEYF-28-2025

N°	Nombre y Apellido	Contrato	Factura	Importe
1	Paula Maiten FILOSOFIA	20660	"C" 2-126	\$ 530.658,22
2	Fernando Raul HERNANDEZ	20789	"C" 4-153	\$ 528.755,15
3	Carolina Soledad FERNANDEZ	20721	"C" 1-47	\$ 509.697,80
4	Alejandro Clemente VELASQUEZ	20521	"C" 1-11	\$ 488.678,80
Total				\$2.057.789,97

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 12725/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 72/2024, se aprobó el Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para gastos de funcionamiento, RAF 3114, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. N° 1075/2024, su modificatoria N° 1890/2024, N° 2218/2024 y N° 4014/2024 se autorizaron las Ampliaciones del Fondo antes mencionado, hasta las sumas de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00) y PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), respectivamente; contando con vigencia indefinida según lo expuesto en la Resolución S.E. y F. N° 4238/2024.

Que el presente tramita la rendición parcial N° 12 (doce) del Fondo Permanente asignado a la mencionada Delegación, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 CENTAVOS (\$ 1.951.483,54); según comprobante de Fondo Permanente N° 22.

Que el presente tramita además, la rendición N° 9 (nueve) de la Caja chica dependiente del "Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por las sumas totales de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 390.338,68), según comprobante de Caja Chica N° 21.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2024..

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 1.951.483,54), correspondiente a la rendición parcial N° 12 (doce) del Fondo Permanente asignado a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RAF 3114, según comprobante de Fondo Permanente N° 22, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto de la rendición N° 9 (nueve) de la Caja chica dependiente del "Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 390.338,68), según comprobante de Caja Chica N° 21.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 72/2024, Resolución S.E. y F. N° 1075/2024 y las modificatorias Resoluciones S.E. y F. N° 1890/2024, 2218/2024 y 2449/2024, 4014/2024 y 4238/2024 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 CENTAVOS (\$ 1.951.483,54).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2024 por la suma mencionada en el Artículos 1° con cargo Titular Presupuestario Delegación Municipal en Bs. As.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-29-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/01/25 09:44:21
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2024

Ejercicio: 2024 **RAF:** 3114 Delegación Municipal en Bs.As.

N° Comp.: 22

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3114 Nro. 16

PA: N° 12725 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	89	04/12/24	2024	10275- NATIONAL SERVICE ARGENTINA		85.764,46
- Pago Electrónico		04/12/24		101 0 999500	163	85.764,46
Orden de Compra - FP	90	04/12/24	2024	10275- NATIONAL SERVICE ARGENTINA		270.467,91
- Pago Electrónico		04/12/24		102 0 999500	164	270.467,91
Orden de Compra - FP	91	04/12/24	2024	10275- NATIONAL SERVICE ARGENTINA		387.080,05
- Pago Electrónico		04/12/24		103 0 999500	165	387.080,05
Orden de Compra - FP	92	10/12/24	2024	8225- NSS S.A.		117.027,44
- Pago Electrónico		10/12/24		104 0 999500	166	117.027,44
Orden de Compra - FP	93	10/12/24	2024	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL		188.300,00
- Pago Electrónico		10/12/24		105 0 999500	167	188.300,00
Orden de Compra - FP	94	12/12/24	2024	31066- CORBO ANDRES		399.300,00
- Pago Electrónico		12/12/24		106 0 999500	168	399.300,00
Orden de Compra - FP	95	12/12/24	2024	9888- MBG COMERCIAL S.R.L		45.300,00
- Pago Electrónico		12/12/24		107 0 999500	169	45.300,00
Orden de Compra - FP	96	18/12/24	2024	10551- KRONNER S.R.L		17.905,00
- Débito		18/12/24		108 0 999600	258	17.905,00
Orden de Compra - FP	97	19/12/24	2024	31075- COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHI		50.000,00
- Débito		19/12/24		109 0 999600	259	50.000,00
Rendición sin Rep. - C.Chica	21	12/12/24	2024	5839- CAMPOSTANO JORGE LEG 1204		390.338,68

Pagos

Retenciones

Total Comprobantes

1.951.483,54

0,00

1.951.483,54

Importe a Reponer:

1.951.483,54

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	1,00	1.338,00
1	201010001	3	CAFÉ/KILO	1,00	8.200,00
1	201010001	6	YERBA/KILO	1,00	2.589,00
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	1,00	3.500,00
1	201010026	2	AGUA MINERAL/UNIDAD	10,00	7.567,50
1	203040001	2	PAPEL DE COCINA/UNIDAD	1,00	2.549,00
1	203040009	2	ROLLO DE COCINA X3 UNIDADES X100.	1,00	1.513,85
1	205050003	3	PINTURA LATEX BLANCA/LITRO	1,00	47.500,00
1	207050001	42	RODILLO/UNIDAD	1,00	9.500,00
1	209010001	13	DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO	1,00	1.900,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/01/25 09:44:21

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2024

Ejercicio:	2024	RAF: 3114 Delegación Municipal en Bs.As.	N° Comp.:	22
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209010001	18	REPASADOR TELA/UNIDAD	1,00	3.400,00
1 209010001	36	DESODORANTE DE AMBIENTE/UNIDAD	3,00	7.600,00
1 209010003	4	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS/ENV. X 5 LTS.	1,00	85.764,46
1 209010007	5	TRAPO REJILLA DE ALGODON/UNIDAD	2,00	3.200,00
1 209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	3,00	45.300,00
1 209090003	3	PILA AA	2,00	8.396,70
1 301050001	1	CORREOS Y TELÉGRAFOS	2,00	43.395,00
1 301060002	1	SERVICIO DE INTERNET/PESOS	1,00	117.027,44
1 302020001	1	ALQUILER MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS TRAN	2,00	657.547,96
1 302020001	23	ALQUILER CAMIÓN PARA TRASLADO DE VOLQUETES/P	1,00	102.850,00
1 302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	2,00	49.802,30
1 303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	2,00	78.000,00
1 303050001	1	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN/PESOS	1,00	399.300,00
1 303060002	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO/PESOS	1,00	188.300,00
1 305010001	2	FLETE/ENVÍO TERRESTRE	1,00	17.905,00
1 305030002	39	SERVICIO DE PLOTEADO/PESOS	1,00	50.000,00
1 308010001	1	IMPUESTOS INDIRECTOS/PESOS	4,00	7.537,33

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2024	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	CG0599	239.818,51
2024	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0599	1.711.665,03



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 11662/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00002670, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 1.121.814,00), a favor de la firma BAHÍA SALUD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71522673-8, referente al servicio de emergencias médicas con personal médico y chófer el cual se destinó a el evento denominado "PROVINCIANIAS Edición 2024" el día treinta (30) de noviembre de 2024, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 4189/2024, se autorizó la contratación con la firma antes mencionada por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$1.121.814,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 557/2024.

Que corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 557/2024.

Que en adjunto 46 obra, Certificación de servicios suscripta por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 Ordenanza Municipal 5115, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 1.121.814,00), a favor de la firma BAHÍA SALUD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71522673-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00002670 referente al servicio de emergencias médicas con personal médico y chófer el cual se destinó a el evento denominado "PROVINCIANIAS Edición 2024" el día treinta (30) de noviembre de 2024, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución S. E. y F. N° 4189/2024 y la Orden de Compra N° 557/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00002670, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 1.121.814,00), a favor de la firma BAHÍA SALUD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71522673-8, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 557/2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 1.121.814,00), a favor de la firma BAHÍA SALUD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71522673-8.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2024, por la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-30-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/01/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 13715/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO 51/100 (\$ 6.151.801,51), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Diciembre del 2024.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que mediante Resolución SP e IP N° 514/2024, se dispuso el incremento acumulativo de los montos de los Contratos de Locación de Servicios.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que se da por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, Sr. OLIVA ORTIZ, Agustín Ignacio, según contrato registrado bajo el N° 20397, tramitado mediante Expte. N° 6331/2024.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO 51/100 (\$ 6.151.801,51), a favor de los Contratos de Locación de Servicios, conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Diciembre del 2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO 51/100 (\$ 6.151.801,51) por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2024 por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO 51/100 (\$ 6.151.801,51), con cargo al titular presupuestario por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, del Sr. OLIVA ORTIZ, Agustín Ignacio, según contrato registrado bajo el N° 20397, tramitado mediante Expte. N° 6331/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-31-2025

ANEXO I RES SEYF-31-2025

N°	Nombre y Apellido	Contrato	Fact. N°	Importe	Devengado
1	BUENO, GARCES Lucas	20688	C 00001-00000028	\$ 841.125,97	7703
2	CENTURION, Juliana	20769	C 00001-00000026	\$ 716.500,94	7738
3	MAZUELA, Cintia	20686 / 20873	C 00001-00000027	\$ 716.500,94	7727
4	MONTAÑO, Aldana	20816	C 00002-00000026	\$ 716.500,94	7735
5	ROBLES PINO, Gaspar	20665	C 00001-00000032	\$ 841.125,97	7707
6	SPERON, Gabriel	20673	B 00002-00000054	\$ 841.125,97	7713
7	OLIVA, Agustín	20397	C 00001-00000009	\$ 716.500,94	7741
8	PERALTA, Gonzalo	20647	C 00001-00000005	\$ 762.419,84	7722
TOTAL				\$6.151.801,51	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 13727/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$5.876.884,92), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Diciembre de 2024, según Resoluciones S.J.G.N° 288/2024 y S.J.G. N° 382/2024 y diferencia al mes de Octubre de 2024.

Que mediante Resoluciones S.J.G. N° 288/2024 y S.J.G. N° 382/2024, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que atento a los contratos detallados en el Anexo I de la presente corresponde dar a los mismos por cumplidos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$5.876.884,92), a favor de los Contratos de Locación de Servicios, conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Diciembre de 2024, según Resoluciones S.J.G.N° 288/2024 y S.J.G. N° 382/2024 y diferencia al mes de Octubre de 2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$5.876.884,92), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los contratos detallados en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el Ejercicio 2024, por la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-32-2025

ANEXO I RES SEYF-32-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CTTO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BETTIGA Juan Arnaldo	20339	B 2-65	\$ 210.000,00	7497
2	JIMENEZ, Ignacio	20433	C 1-6	\$ 620.025,04	7587
3	MAMANÍ, Aimée	20402	C 1-46	\$ 756.301,44	7588
4	MASDEU, Carolina	20340/20670	B 3-528	\$ 745.222,40	7589
5	MIÑO MARINZALDA, Melisa	20450	C 2-80	\$ 231.000,00	7590
6	MOYANO, Diego	20467	C 2-95	\$ 537.791,43	7591
7	PELLEGRINI, Francisco	20452	C 2-39	\$ 500.000,00	7592
8	PEROSA, Juliana	20416	C 01-06	\$ 620.025,04	7593
9	REYERO, Joel	20540	B 03-106	\$ 500.000,00	7594
10	SCHUMACHER Brian	20417	C 01-107	\$ 656.519,57	7596
11	ZACARÍAS, María Juliana	20668	C 03-68	\$ 500.000,00	7597
TOTAL				\$5.876.884,92	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO el Expediente 13324/2024 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "E" N° 00002-00000270, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.524.136,00), en concepto de servicio de mantenimiento y seguimiento de software de atención al vecino de la Municipalidad de Ushuaia, llevada a cabo entre los días quince (15) de noviembre al catorce (14) de diciembre de 2024, Contratación Directa N° 171/2024, adjudicada mediante Decretos Municipales Nros 1119/2024 y 1139/2024, Orden de Compra N° 314/2024.

Que mediante Decretos Municipales Nros 1119/2024 y 1139/2024 se adjudicó la Contratación Directa N° 171/2024 a la firma SOCIAL GATEWAY S.R.L. CUIT N° 30-71436017-1, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 314/2024, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 42.289.632,00).

Que según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020,650/220,685/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 315/2024.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.524.136,00), en concepto de servicio de mantenimiento y seguimiento de software de atención al vecino de la Municipalidad de Ushuaia, llevada a cabo entre los días quince (15) de noviembre al catorce (14) de diciembre de 2024, Contratación Directa N° 171/2024, adjudicada mediante Decretos Municipales Nros 1119/2024 y 1139/2024, Orden de Compra N° 314/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "E" 00002-00000270, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.524.136,00), a favor de la firma SOCIAL GATEWAY S.R.L. CUIT N° 30-71436017-1, por la contratación descrita en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.-Aprobar la Ejecución realizada en el ejercicio 2024 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.524.136,00), con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete- Clasificación Económica-1130000.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-33-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
06/01/2025*

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 351/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21284.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 352/2025.- Designa en forma interina cargo, Sr. Gonzalo Román Emanuel ESCOBAR QUIROZ.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 353/2025.- Autoriza ausencia, Dra. Silvina OYARZUN SANTANA.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 354/2025.- Aprueba acta acuerdo registrada bajo N° 21307.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 355/2025.- Autoriza subsidio a favor de Sra. Rocío Macarena ARCE.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 356/2025.- Autoriza subsidio a favor del Sr. Hernán Javier ELISSAMBURU.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 357/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21321.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 358/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	26
DECRETO MUNICIPAL N° 359/2025.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios registrada bajo N° 21297.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 360/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21296.	35
DECRETO MUNICIPAL N° 361/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21293.	39
DECRETO MUNICIPAL N° 362/2025.- Designa función, Rafael Aníbal CHORÉN.	43
DECRETO MUNICIPAL N° 363/2025.- Acepta renuncia de cargo, Dra. Gabriela Fernanda VACAREZA.	45
DECRETO MUNICIPAL N° 364/2025.- Acepta renuncia de cargo, Sr. Horacio Fernando STARKLOFF.	46
DECRETO MUNICIPAL N° 365/2025.- Designa cargo, Sr. Horacio Fernando STARKLOFF.	47
DECRETO MUNICIPAL N° 366/2025.- Designa vocales titulares y suplentes en la Confederación Agencia Desarrollo Ushuaia.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 367/2025.- Designa cargo, Sra. Constanza Celeste OJEDA URIBE.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 368/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21308.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 369/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21311.	54
DECRETO MUNICIPAL N° 370/2025.- Deja establecido a partir del 1 de enero de 2020 adicional.	56
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 10/2025.-	58
Resoluciones S.E. y F. N° 19 a 033/2025.-	59



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial